



(INDUSTRIA)

PRO BONO PUBLICO

(LIBERTAD.)

(N.º 26.)

MIERCOLES 4 DE JULIO DE 1832.

(UN REAL.)

ADVERTENCIA

Este periodico se publica todos los dias en IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS. Suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitirán gratis á los señores suscriptores, y los que tengan mayor estencion por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) pueden ponerse en castellano, Ingles, Frances é Italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

FIESTAS RELIGIOSAS.

San Laureano arzob. y M.  Jubileo circular En las Mercedarias

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Cancer
Sale á las 6h. 21m. Se pone á las 5h. 39m.
La Luna está creciendo tiene 6 dias.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

JULIO 1.º	9. mañana.	4 tarde
BAROM - - -	750,-60.	750
TEMP. FARE - - -	60	61
HIGROM - - - -	80	81
ESTADO DEL CIELO	nublado	nublado

CORREOS.

Sale el de Arequipa.

ESTADISTICA

Julio 2

MOVIMIENTO DE HOSPITALES.

Nombres de los hospitales.	Entra-ron	Salie-ron	Murie-ron	Exis-ten.
San Bartolomé	10	2	3	177
Sta Ana	3	6	1	297
S. Andres .Loq.	0	0	0	45
Incurables.	0	0	0	52
Caridad	9	6	1	182

Cementerio jeneral. dia 2

Hombres—1—	Mujeres—1—	Parvulos—1—	Total—4—
Espuestos—1			

Julio 2

CASA DE HUERFANOS.

Entraron.	0
Salieron	0
Murieron.	0
Lactantes en la casa—	4
Id. en la calle por cuenta de la casa	126
En la casa fuera de lactancia.	20
Existencia total.....	149

PASAPORTES

Dados por esta Prefectura Julio 2

- D. Francisco Almirall, para Santa,
- D. José Fernandez Valdivieso, para Pasco.
- D. Juan Claude, para Arequipa,

DIA 3

- D. José Moran, para Paita,
- Dolores y José Marquez, Marcelino Morales
- Baltazar Tolosano, Baltazar Moran, y Jacinto Sabas, para Piura.

Continúa el discurso que pronunció el Dr. Mar al incorporarse en el Ilustre Colegio de Abogados.

El poder legislativo depositado en las manos de los monárcaas, no era sino la omnipotencia para poder obrar el mal, sin temor, freno ni responsabilidad alguna. Esos emidioses, arbitros de la suerte de los mortales, gozaban de una limitada autoridad que necesariamente debia producir males horribles. "Quitad de los hombres el temor decia el célebre Aldesson, y arruinás una de las mas firmes bases de la moral. El monarca que na la tiene que temer; aun cuando por fortuna sea un hombre de bien, rara vez deja de convertirse en un malvato." La justicia, los derechos de los hombres, son para esos monstruos, vanas ideas que deben siempre ceder al logro de sus apetitos. La patria misma es para ellos un nombre insignificante y vulo; pues muy bien dijo el grande A fieri que los tiranos no la tienen. Tan impuras manos depositarias del augusto poder de dictar las leyes, ¿qué bienes podian producir en favor de los pobres pueblos?

Si el poder legislativo en las monarquías que abraza la historia antigua, solo ha sido una temible plaga, enemiga eterna del reposo y felicidad de los pueblos; no ha sido menos funesto en las que comprende la historia moderna. Regisrense los

sangrientos anales de aquellas naciones cuyos monarcas han sido sus únicos legisladores, y se verá fácilmente que casi todas las leyes dictadas por ellos, no han tenido otro objeto que el interés del trono, y de esas clases privilegiadas, que se puede decir le sirven de escabelo. Una liga espantosa y horrible entre monarcas nobles y alguna otra clase privilegiada, ha dispuesto siempre á su arbitrio de la maza jeneral de los mortales. Impuesos excesivos é insoportables, penas atroces é infamantes para los que se llaman plebeyos; esenciones escandalosas para las clases privilegiadas, privilegios monstruosos y degradantes, aun en el castigo de crímenes de una misma especie; forman el mas doloroso contraste en esas inicuas legislaciones. Jamas ellas se ha consultado á la razon, sin la cual ninguna ley puede tener carácter alguno de justicia. El sagrado principio de la igualdad ha sido enteramente olvidado por esos legisladores; y si ella no preside en la sancion de las leyes, estas no merecen sino la universal execracion de aquellos que deben obedecerlas. "La ley es nada decia el elocuente Raynal, sino es una espada que se pasea indistintamente sobre todas las cabezas y abate todo lo que se eleva en el plano horizontal en que se mueve. La ley no manda á nadie, ó manda á todos. Delante de la ley, asi como delante de Dios, todos son iguales."

Esta atroz parcialidad de las leyes há producido en la Europa los mas lamentables males. Por una parte se veian ricos privilegiados nadando en una asiática opulencia, llenos de orgullo, de poder y de una corrupcion escandalosa; y por otra pobres plebeyos abrumados del peso enorme de la miseria, fatigados con un trabajo incesante, no solo para sostener su miserable existencia, si tambien para pagar las imposiciones públicas que exclusivamente descansaban sobre ellos. Los mas grandes políticos, del siglo último y sobre todos el sensible Mably, han declamado en sus luminosos escritos sobre esa funesta parcialidad de las leyes y sus tristes resultados; y muchos de ellos han advertido, que mientras el poder legislativo no se ejersa por la nacion misma, que es la única y verdadera soberana, esas anomalías políticas deben ser inevitables. La alma sencible y republicana del inmortal Byron recorriendo algunos de esos pueblos, que en el clima mas feliz del medio dia de la Europa, vejetan bajo una dolorosa y estúpida servidumbre; esclamaba con justicia. ¡O naturaleza! ¡Por qué malógras tus maravillas, prodigándolas sobre semejantes hombres?

La injusticia produce al fin la independenciam decia el inmortal Voltaire. Cansados los pueblos de ser siempre victimas de la malicia é imbecilidad de sus señores, han recobrado á las veces sus derechos augustos, y establecido un sistema de libertad que pueda hacerlos felices. Esas memorables revoluciones han formado las mas brillantes épocas de la historia antigua y moderna; y todos los pueblos que quieran ser libres, jamas deben olvidar sus ejemplos. Grecia y Roma reasumiendo su soberanía, depositaron el poder legislativo en la masa misma de los ciudadanos. Entónces se verificó el gran principio de Rousseau, que la ley debe ser la expresion de la voluntad jeneral del cuerpo político.

Estas diferentes repúblicas aunque constituidas sobre distintas bases políticas, bastan para hacernos conocer quanto mas felices eran esos pueblos regidos por un sistema de libertad, aunque imperfecto, que los otros que vejetaban bajo la influencia maligna de sus opresores. Las leyes entónces fueron ya el ejercicio de la razon para proteger las garantías del ciudadano, y no un instrumento de poder y tiranía para saciar particulares pasiones. Los

ciudadanos ligados entre sí por la reciprocidad de intereses y deberes, se concideran como miembros de una misma familia; y cada uno de ellos, dice el sabio Bartkeley, está atento á vengar y perseguir los insultos y agravios inferidos á sus conciudadanos, por considerarlos como ataques directos al sistema de gobierno y á la seguridad jeneral. El hombre libre y señor de si mismo, despliega con enerjía las facultades físicas y morales que le concede la naturaleza. Su jénio se desenvuelve y perfecciona; y los célebres monumentos que conservamos de su sabiduria y virtud, nos arrancan á cada instante testimonios de nuestro respeto y admiracion. Costumbres, virtud, literatura, artes todo nace como por encanto en esas repúblicas inmortales; y las monarquias absolutas no pueden presentarnos un fenómeno político tan asombroso.

Pero por desgracia, esos jénios sublimes no llegaron á descubrir el sistema representativo, que hubiera sin duda consolidado su libertad de un modo mas duradero y positivo. Este admirable sistema, puede llamarse la perfeccion política de las sociedades como lo indica Tracy. Payne aun se avanza á decir que si entónces se hubiese conocido este sistema, no conociéramos hoy esos gobiernos llamados aristocráticos y monárquicos. Rousseau y Mably excesivamente apasionados de ellos, envano han querido darles la preferencia. El célebre Constant ya nos há demostrado que esos pueblos, si eran soberanos, y legisladores en la formacion de las leyes, y en el goce de los derechos políticos, eran unos verdaderos esclavos en lo relativo á los derechos individuales, que exepuada la culta Atenas, eran casi desconocidos en las otras Repúblicas. Una libertad borrascosa, tumultuosa y ajitada, una austeridad cenovítica de costumbres, que parecia formar del dolor el principal elemento de la existencia social; riesgos continuos é incesantes de sacrificar la libertad pública á las intrigas y pasiones de los demagogos; eran vicios inherentes á aquellas formas democráticas, de los que al fin llegó á ser víctima la salud de la patria.

El sistema representativo nos ofrece al contrario una perspectiva mas lisonjera, mas ventajosa al órden público y á la felicidad doméstica de los ciudadanos. En él se mira al poder legislativo depositado en una asamblea de los escojidos de la nacion, que penetrados de las necesidades reales de sus conciudadanos, ventilan sus intereses en la calma de las pasiones, y sancionan leyes dictadas por la sabiduria y la virtud. Allí cesaron los temores que inspira el capricho de un tirano; y la frivolidad y lijereza de una reunion popular, que en juicio del profundo Montesquieu, obra siempre por pasion y no por reflexion ni conocimiento. La razon, la severa é inflexible razon, és la única balanza en que esas asambleas pesan la justicia ó injusticia de las leyes que deben sancionar. La momentanea duracion de sus miembros, su absoluta independenciam y la imposibilidad legal de recibir del gobierno beneficios corruptores; son otros tantos motivos que les quitan todo interés para vender la mision de que se hallan encargados. La execracion pública y el menosprecio jeneral á los que por desgracia constituyen esta sagrada confianza; es un freno poderoso y terrible, para que al menos por su interés individual obren bien, el que no puede hacerlo por virtud.

¿Quien creería que tan admirable sistema, que supone las convinaciones mas sublimes de la sabiduria política, hubiese nacido en los bosques de los antiguos Germanos? Ellos segun Montesquieu fueron sus primeros inventores, y la Inglaterra la primera que lo adoptó. Esta nacion demaciado infeliz en otro tiempo, víctima de los

horrores mas detestables, de la supersticion y de las disenciones civiles; del exeso mismo de sus males segun se espresa Voltaire, sacó el sistema de su gobierno que la há engrandecido de un modo que acaso no encuentra rival en todo el mundo civilizado. El sistema representativo, aunque desfigurado, bajo una forma Monárquica, há producido tantas ventajas en esa rejion dichosa, que Montesquieu no trepidó en llamarla, *la tierra clásica de la libertad*. Se vé en ella un pueblo lleno de enerjía, de moral y de virtud. La libertad es el ídolo único de su corazon, y ante su altar sagrado tiemblan el despotismo y la tiranía. Si está alguna vez levanta su espantosa voz, la indignacion nacional la sofoca, la comprime, la aniquila. El escarmiento hecho por el pueblo ingles en el ministro Walpole de que nos habla Mably, y la vigorosa defenza que en 807 hizo el pueblo de Lóndres à su gran defensor y diputado Burdet, sobre quien la tiranía queria descargar sus espantosos golpes, bastan para hacer conocer cuan difícil es oprimir á un pueblo libre por habitud y educacion.

[Se continuará]

VARIETADES.

SENTENCIA DE TUPAC-AMARO.

(Continuacion del número anterior.)

..Y ultimamente desde el principio de su traicion mandó y mandaba como Rey bajo del frivolo y falso pretesto de ser descendiente lejítimo y unico segun va indicado de la sangre real de los emperadores jentiles, y con especialidad del Inca Felipe Tupac-Amaro, cuya declaracion se usurpó desde luego sin facultad, pues aun el tribunal de la Real audiencia de Lima donde pendia esta causa no le habia declarado ningun derecho á esta descendencia; antes por el contrario habian fundamentos bien seguros para denegarsela, cuyas presunciones de entroncamiento no obstante de hallarse en este tan dudoso estado han hecho tal impresion en los indios que llevados de esta, le hablaban y escribian en medio de su rudeza con la mayor sumision y respeto, tratandole á veces de Señoria, Eclesencia, Alteza, y Majestad, viniendo de varias provincias á rendirle la propia obediencia y vasallaje, faltando en esto á las obligaciones tan estrechas de fidelidad, y religion que tiene él, y todo vasallo con su Rey natural; prueba clara, evidente y dolorosa del estraviado espíritu con que se gobierna esta infeliz clase, y tambien de cyan poco conoce la subordinacion y acatamiento debido á la lejítima potestad de nuestro adorable Soberano, dejandose persuadir maliciosamente de los ofrecimientos de este traidor, ingrato y mal vasallo suyo, de quien, y de su real audiencia de Lima, de su Ecsmo. Sr. Virrey y de mi, finjía que tenia órdenes para ejecutar lo que tan barbaramente ejecutaba, y debió no creer licito el mas idiota, fuera de que en cuanto á sus ofertas no podian ignorar los indios que los repartimientos ó enunciado comercio de Tarifa permitiendo á sus jueces territoriales se iba á quitar tan en breve como ha señalado la experiencia constandoles asi esto, como que nuestro respetable Soberano deseaba, y procuraba segun ha deseado y procurado siempre su alivio. Tambien sabían que las obenciones no las pagan ni han pagado sino por su propia voluntad libre y espontanea apeteciendolo y anelandolo muchos de ellos mismos por los entierros de pompa y uso de los demas sagrados sacramentos con la ostentacion

que les ocasiona crecidos gastos, pues á sus respectivos doctrineros ó curas se le sastiface, y ha sastifecho el correspondiente nodo, sin que tengan estos derechos ó accion á otros emolumentos ú obenciones: tampoco ha debido ignorar este insurgente, y sus malvados secuases para unirseles por sus promesas que conforme á la Ley del Reyno están escentos de alcabalas segun se observa escrupulosamente en lo que es de su crianza, labranza propia é industria de estas; pero de suerte que para que este beneficio, y liberalidad no lo conviertan. como lo suelen convertir en agravio de nuestro REY y Señor sirviendo ellos mismos de defraudadores del referido Real derecho de alcabalas llevando en su cabeza ó á su nombre con guias supuestas á las ciudades ó pueblos de consumo, y comercio lo que no es suyo, ó no les pertenece siendo de otros no escentos, contravinendo en esto contra las leyes de cristianos de vasallos y de hombres de bien, ó de verdad, justicia y rectitud: á cuyo fin y para que cumplan con estas cualidades, y aquellas soberanas desiciones se ha procurado siempre que dichas guias se ecsaminen y vean con cuidado, y las saquen, las lleben y se las dén sin costo, ni detencion alguna los ministros recaudadores de este Real Derecho y Celadores de tales fraudes, que ha cometido, y comete con repeticion esta clase de privilegiados cuyo celo justo y diligencia debida llama escandalosamente este traidor opresion, gravamen, sin conocer que son los indios quien le han formado, si es que lo es, y no se mira á que de otro modo están aventurados los caudales ó sagradas rentas del Estado. Sabiendo igualmente él, y los de su mal educada Nacion que ningunas otras penciones reales pagan y aun cuando las pagaran la Religion, y el vasallaje les dicta, enseña y demuestra el cumplimiento de lo mandado en este punto por los lejítimos superiores, atendiendo á que estos no anhelan otra cosa que á su mayor y mas completa felicidad, y que estos derechos son preciosos, indispensables para la defenza de nuestra amada y venerada Santa Iglesia Catolica para amparo de ellos y de los otros sus convasallos, manteniendolos en justicia ó para defenderlos contra toda potestad enemiga, ó cualesquiera persona, que les insulte, ó insultase, perjudique, ó perjudicase en sus vidas, en sus bienes, en sus haciendas, en sus honras y en su quietud ó sociogo. [Continuará]

COMUNICADOS.

SS. EE.

Los jueces rectos nunca están libres de los efectos de la mordacidad, y los deudores fraudulentos por evadirse de su inexorable fallo, inventan medios depravados aun con el convencimiento de que al fin han de tocar en un triste desengaño. En el Suplemento al N.º 593 de la Miscelanea ha atacado bruscamente D. Tadeo Lopez al Tribunal del Consulado y el Asesor nombrado en la causa ejecutiva que sigue el convento de Santo Domingo, por una providencia que dictó arreglada á las Leyes y justicia. No es la primera vez que Lopez ha plagado sus escritos con hechos falsos y ruines calumnias; en otro tiempo por no pagar una deuda, denunció como emigrado á un hombre honrado, se siguió expediente sobre la materia, se oyó al Ministerio fiscal, y se declaró infundada é ilegal la denuncia, dejando á salvo el derecho del acusado para repetir contra el falso calumniante.

Lopez es deudor al convento de Santo Domingo de mas de 7000 pesos, y habiendo sido de

mandado en tiempos atras, logró con sus petulancias, que el convento por una perniciosa equidad dejase paralizado el cobro de lo atrasado, y cesijese por entonces solo lo que en adelante se debengase. No obstante las protestas que el espresado Lopez hizo para pagar religiosamente el canon, no cumplió y fue necesario que se le cesijese nuevamente. El Tribunal del Consulado donde ha estado radicada la causa, teniendo á la vista el merito del proceso mandó que el indicado deudor pagase la cantidad demandada bajo de apercivimiento: de esta providencia apeló á la Ilustrísima Corte Superior, que confirmó en vista y revista: interpuso recurso de nulidad de que se desistió habiendo admitido el Supremo Tribunal el desistimiento condenandolo en las costas. Devueltos los autos al Tribunal del Consulado, á merito de la providencia revista: por cesijirlo la naturaleza de la causa; y como una consecuencia necesaria, libró el mandamiento de ejecucion y embargo. Bease pues cuan temerarias y absurdas son las imputaciones del discolo Lopez. Este sin embargo de que la Ilustrísima Corte Superior confirmó el auto anterior, ha apelado nuevamente solo con el fin de demorar la causa, pero llegará dia en que el fallo de un Tribunal tan integro, lo confunda completamente.

Los individuos que componen el Tribunal, siempre han sido dignos de la mejor consideracion por su acierto, é integridad. El letrado que ha servido de Asesor, tan lejos de ceder á indebidas consideraciones, ha manifestado y dado pruebas nada equivocadas de su honradez, incorruptibilidad, y acierto en las causas que ha patrocinado, y las varias asesorias que ha desempeñado. El Tribunal y Asesor serán siempre inexorables, y nunca mediará el menor favor en sus determinaciones. Quizá algun dia errarán por equivocacion de concepto como todo hombre, pero jamás con dañada intencion.

Es terrible juzgar á hombres incorreijibles, pero el publico que conoce bien las arterias de Lopez, nunca podra ser sorprendido con tan viles maquinaciones. Mejor sería que en lugar de vosiferar patriotismo, cumpliese sus pactos, y aprendiese á ser hombre de bien. Poco tarda en efecto para la instalacion de las Camaras que desea Lopez, y ojalá que este cuerpo que tanto apetecen los pueblos dictase una Ley para que los deudores fraudulentos de mala fè, fuesen á cortar piedras á la Isla de San-Lorenzo.

El enemigo de imposturas.

AL RESPETABLE PUBLICO.

En el numero dos ofrecimos á nuestros lectores que las columnas de este periodico jamas serian manchadas con comunicados que contengan personalidades innobles. A pesar de haber sido publico este rasgo, varias personas han ocurrido al despacho de la imprenta con algunos articulos de esta naturaleza de los cuales la mayor parte han sido reprochados segun nuestro proposito; empero desgraciadamente unos pocos han sido admitidos por circunstancias muy particulares. En esta virtud, suplirnos nuevamente al pu-

blico, á quien deseamos complacer, nos eviten el desagrado que ocasiona la transcripcion de semejantes comunicaciones, seguros de que en adelante sean cuales fueren los motivos que medien, no se admitirán otros que aquellos en que se trate alguna materia que refluya en bien jeneral.

E. E.

AVISOS.

BENEFICENCIA PUBLICA. RAMO DE SUERTES.

SORTEO del 3 de julio.

- 1.º 34008, de 1,000 Dios me la dé para ir á los Amancaes.
- 2.º 46257, de 500. Las almas benditas del purgatorio.
- 3.º 46622, de 125 Samuelio aprende á escribir.
- 4.º 33515, de 125 Santa Isavel para acordarme de mi esposa.
- 5.º 43960, de 125 Dara dictar leyes á la fortuna
- 6.º 33558, de 125 Mil pesos necesito para mañana.
- 7.º 30118, de 125 Mil pesos para la tarde.
- 8.º 23947, de 125 El alma de mi padre.
- 9.º 60432, de 125 Este núm. lo dió de premio la casa la semana pasada.
10. 36293, de 125 San Antonio me la dé.
11. 31323, de 125 Cualquiera cosa es buena.
12. 48829, de 55 Solis no sabe elejir.
13. 20771, de 55 Esta es para mi.
14. 56485, de 55 La voluntad de Dios.
15. 33684, de 55 Esta si que ha estado muy buena
16. 38476, de 55 Mi señora del Carmen me socorra.
17. 49493, de 55 Si Dios quiere.
18. 54020, de 55 Mi señora del Rosario baca con San Antonio.
19. 57114, de 55 Dios me la dé para salir de pena.
20. 58454, de 17 pesos y una chocolatera de plata
Dios me dè esta suerte para pagar mi trampas.

Los números anteriores y posteriores al premio de 1,000 ps, tienen la gratificacion de 25 pesos cada uno, los inmediatos á la de 500 pesos, la de 15 pesos; y los de igual clase á las de 125 pesos, tienen 10 pesos; y 5 en las demas suertes restantes.

Los premios de los números aprosimados recibirán la mitad en numerario, y la otra mitad en billetes.

De órden del tribunal del Consulado se hace saber á los acreedores al concurso de D. Santiago Fano, comparezan por si, ó por medio de apoderados ante este tribunal para que aduscan el derecho que tengan al espresado concurso.

José Escudero de Secilha.

A las imprentas del interior.

SE VENDE.

S Pliegos letras bien surtidas, cuatro de entrédos español un poco usado, y los restantes de brebentario nuevo, todo á precios cómodos.

En esta imprenta se dará razon.

FE DE ERRATA.

En el número anterior página 2.ª columna 2.ª línea 40 dice: "el filósofo recorre que" léase El filósofo que recorre.